

SECRETARÍA DE FINANZAS

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO ACTUALIZACIÓN 2019

www.oaxaca.gob.mx

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su artículo 133 dispone que la "Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión."

SEGUNDO.- La *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción* fue adoptada por el Estado Mexicano el 31 de octubre de 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, el mismo es de observancia obligatoria en territorio nacional desde dicha fecha.

La Convención antes citada, en sus artículos 5 y 9 numeral 2, inciso d, obliga al Estado Mexicano a formular, aplicar o mantener políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción; evaluar periódicamente las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción; adoptar medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública abarcando, entre otras cosas, sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno.

TERCERO.- La *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, mediante el "Decreto número 1263 mediante el cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Procuración de Justicia, Político Electoral y Combate a la Corrupción", publicado en el Periódico Oficial Extra del 30 de junio de 2015, estableció el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y específicamente en el artículo 120 segundo párrafo, la obligación de los Órganos de Control Interno de los Poderes, Organismos Autónomos y Municipios, así como la Auditoría Superior de Estado (hoy, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca), de desarrollar programas y acciones para difundir y promover la ética, la honestidad en el servicio público y la cultura de la legalidad.

CUARTO.- El *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022*, en su Eje II: Oaxaca Moderno y Transparente, numeral "2.5. Transparencia y Rendición de Cuentas" establece que, con enfoque en la prevención, apremia que los esfuerzos del Gobierno se enfoquen al control administrativo en las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Estatal mediante el diseño e implementación de estrategias para el establecimiento y consolidación del Sistema de Control Interno de las mismas, con mecanismos que contribuyan a mantener esta Administración dentro de los límites que le han sido atribuidos por los ordenamientos jurídico-administrativos estipulados en los planes y programas oficiales, ello por medio de la implementación de los Comités de Control Interno de las instancias referidas.

www.oaxaca.gob.mx

Dichas previsiones se referirán al conjunto de actividades económicas y sociales y regirá el contenido de los demás planes que se formulen dentro del Sistema Estatal de Planeación, incorporando el enfoque transversal en sus contenidos.

QUINTO.- El *Acuerdo General por el que se establece el Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de enero de 2016, establece las bases y normas generales para la implementación y operación del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal y estableciendo la obligación de los titulares de los Órganos Públicos del Poder Ejecutivo la aplicación del Acuerdo, conforme a la naturaleza de sus atribuciones, presupuestos, programas y proyectos autorizados, obras públicas o acciones a su cargo.

SEXTO.- El *Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado* (en lo sucesivo, “MEMICI”), publicado el día 05 de Agosto de 2017, establece en su numeral “7.2 Responsables de la Implementación y Mejora Continua del Control Interno”, sexto párrafo, el Coordinador de Control Interno en conjunto con el Enlace del Sistema de Control Interno Revisar con el Enlace del Sistema de Control Interno (SCI) y presentar para aprobación del Titular del Ente Público el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) original y actualizado.

SÉPTIMO.- En la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el 21 de noviembre de 2018, se aprobó el ACUERDO-SEFIN/COCOI/3RA/008/2018, en el que se determinó que el Enlace de Control Interno comenzara a elaborar el Programa de Trabajo de Control Interno 2019.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral “7.2 Responsables de la implementación y mejora continua del control interno”, sexto párrafo, punto 4 del MEMICI; y al ACUERDO-SEFIN/COCOI/3RA/008/2018 tomado en la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el 21 de noviembre de 2018; se propone el siguiente Plan de Trabajo de Control Interno para el ejercicio fiscal 2019:

www.oaxaca.gob.mx

PROGRAMA DE TRABAJO

El presente programa se realizará conforme a las siguientes reglas:

- Cada unidad responsable en su participación deberá atender, en su caso, la Norma Oficial en materia de elaboración de procesos validada por la Secretaría de Administración.
- Cada unidad responsable procurará exponer cada uno de los procesos sustantivos en el seno del grupo de trabajo.
- Se procurará la coordinación de las diversas áreas para la consecución de los objetivos, acciones de mejora y metas que se establezcan.
- Se documentará obligatoriamente la realización, planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de las acciones de mejora propuestas.
- Máxima difusión de las normas en materia de control interno.
- Digitalización de todos los documentos generados en virtud de la ejecución de las acciones de mejora de este programa.
- Procurar el logro de la consecución de las acciones de mejora propuestas, con la máxima economía de recursos públicos posible.
- Efectuar todas las actividades contempladas en este proceso de trabajo bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Todas las acciones ejecutadas se harán del conocimiento a la Presidenta del Comité de Control Interno y se remitirán copia al Enlace de Control Interno.

1.- ETAPA PREVIA (ASCIAPE¹, Artículo 7).

No aplica, en virtud de que esta etapa se ejecutó en el Programa de Trabajo de 2018.

2.- ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN (ASCIAPE, Artículos 12 al 18).

En la implementación del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal, se observarán los siguientes componentes:

- I. Ambiente de control
- II. Administración de riesgos
- III. Actividades de control interno
- IV. Información y comunicación
- V. Supervisión y mejora continua

¹ Para efectos de este Programa de Trabajo, por “ASCIAPE” se entenderá que se refiere al Acuerdo General por el que se establece el Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de enero de 2016.

www.oaxaca.gob.mx

Las actividades y acciones a desarrollar para el cumplimiento de estos componentes será el siguiente:

SECCIÓN I AMBIENTE DE CONTROL

Este componente es la base del control interno, proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales y podemos entenderlo como el conjunto de normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno.

En las actividades a desarrollar dentro del componente “Ambiente de Control”, el Titular² y la Administración³, observarán siempre los siguientes principios y elementos de control:

- 1) Mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción;
- 2) Responsabilizarse de vigilar el funcionamiento del control interno, a través de la Administración y las instancias que establezca para tal efecto;
- 3) Autorizar, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados;
- 4) Establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes;
- 5) Evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en la materia.

Lo anterior se concentra en los siguientes principios:

Principio 1. Mostrar Actitud de Respaldo y Compromiso: El Titular y la Administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.

Principio 2. Ejercer la Responsabilidad de Vigilancia: El Titular y la Administración son responsables de supervisar el funcionamiento del control interno, a través de las unidades que establezcan para tal efecto.

² Para efectos del presente Programa de Trabajo, por “Titular” se entenderá que se refiere al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

³ Para efectos del presente Programa de Trabajo, por “Administración” se entenderá referido al personal de mandos superiores y medios, diferente al Titular, directamente responsables de todas las actividades en la institución, incluyendo el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno.

Principio 3. Establecer la Estructura, Responsabilidad y Autoridad: El Titular y la Administración deben autorizar, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Principio 4. Demostrar Compromiso con la Competencia Profesional: El Titular y la Administración, son responsables de promover los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.

Principio 5. Establecer la Estructura para el Reforzamiento de la Rendición de Cuentas: La Administración, debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Se resalta también en este componente, para efectos de su implementación y constante actualización consta de tres dimensiones:

- **Nivel estratégico:** Tiene como propósito lograr la misión, visión, objetivos y metas institucionales, por lo que debe asegurarse de que se cumplan los componentes de control interno, y estará a cargo de los servidores públicos que se encuentren en el primer nivel jerárquico.
- **Nivel directivo:** Tiene como finalidad conducir adecuadamente la operación de los procesos y programas y le corresponde asegurarse de que se cumplan los componentes de Control Interno, y estará a cargo de los servidores públicos que se encuentren en el segundo nivel jerárquico.
- **Nivel operativo:** Tiene como objetivo que las acciones y tareas requeridas en los distintos procesos se ejecuten de manera efectiva, por lo que debe asegurar el cumplimiento de los elementos de Control Interno. Este nivel estará a cargo de los servidores públicos que se encuentren en el tercer y siguientes niveles jerárquicos hasta el jefe de oficina o equivalente.

Las actividades que se estiman necesarias para fortalecer este componente del control interno, son las siguientes:

Acción de mejora	Fomento de la Actitud de Compromiso de la base laboral con la Secretaría
Actividad	Continuar con la difusión al personal de la misión, visión, objetivo y metas de la Secretaría de Finanzas establecidas en los documentos normativos, y comprometerles en el desarrollo de sus funciones y actividades alineadas a la Institución
Elemento de control	Misión, visión, objetivos y metas institucionales alineados con el PED
Nivel de control	Estratégico

www.oaxaca.gob.mx

Fecha de inicio	01 de enero de 2019
Fecha de término	31 de diciembre de 2019
Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Responsable de la implementación	Dirección Administrativa en coordinación con las diversas áreas administrativas que integran la Secretaría de Finanzas
Medios de verificación	Acuses de recibido en correo electrónico, fotografías, comprobación en el sitio web.

Acción de mejora	Realización de Talleres sobre Control Interno
Actividad	Se efectuarán dos talleres sobre el Sistema de Control Interno, en todos los niveles de la Secretaría de Finanzas.
Elemento de control	Mostrar Actitud de Respaldo y Compromiso
Nivel de control	Estratégico y Operativo
Fecha de inicio	01 de enero de 2019
Fecha de término	30 de septiembre de 2019
Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Responsable de la implementación	Dirección Administrativa en coordinación con los Enlaces Administrativos de las diversas áreas que integran la Secretaría, y en su caso, con colaboración de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Medios de verificación	Acuses de circulares, invitaciones, fotografías, listas de asistencia, oficios, entre otros.

Acción de mejora	Difusión de la Cultura de Ética profesional e integridad en el servicio público
Actividad	Se efectuará la máxima difusión del “Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 04 de Octubre de 2018, por medios electrónicos e impresos.
Elemento de control	Existencia y difusión del Código de Ética
Nivel de control	Estratégico
Fecha de inicio	01 de enero de 2019
Fecha de término	30 de septiembre de 2019
Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Responsable de la implementación	Dirección Administrativa en coordinación con los Enlaces Administrativos de las diversas áreas que integran la Secretaría, y en su caso, con colaboración de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Medios de verificación	Cuestionarios y estadística de las evaluaciones.

Acción de mejora	Evaluación de la Cultura de Ética profesional e integridad en el servicio público
Actividad	A propósito de la difusión del “Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 04 de Octubre de 2018, se procederá a efectuar la evaluación pertinente mediante dos cuestionarios que se aplicarán de manera programada y otra sorpresa, y versaran con las disposiciones y obligaciones que impone la normatividad difundida.
Elemento de control	Existencia y difusión del Código de Ética
Nivel de control	Estratégico
Fecha de inicio	01 de abril de 2019
Fecha de término	30 de septiembre de 2019
Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Responsable de la implementación	Dirección Administrativa en coordinación con los Enlaces Administrativos de las diversas áreas que integran la Secretaría, y en su caso, con colaboración de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Medios de verificación	Cuestionarios y estadística de las evaluaciones.

Acción de mejora	Instalación del Comité de Cultura de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses
Actividad	Se procurará efectuar la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.
Elemento de control	Existencia y difusión del Código de Ética
Nivel de control	Estratégico
Fecha de inicio	01 de enero de 2019
Fecha de término	31 de junio de 2019
Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Responsable de la implementación	Dirección Administrativa en coordinación con el Titular de la Secretaría de Finanzas
Medios de verificación	Acuses de recepción, invitaciones, fotografías, listas de asistencia, oficios de informe, designaciones, entre otros.

www.oaxaca.gob.mx

Acción de mejora	Difundir la Estructura Organizacional y atribuciones de las áreas a las que están adscritas los trabajadores de la Secretaría
Actividad	Difundir el contenido y alcances de la Estructura Organizacional, el Organigrama, Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y otras disposiciones que resulten aplicables a las diversas áreas administrativas de la Secretaría, y facilitar el planear, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las operaciones relevantes para el alcance de los objetivos y metas institucionales.
Elemento de control	Estructura Organizacional
Nivel de control	Directivo
Fecha de inicio	01 de enero de 2019
Fecha de término	31 de diciembre de 2019
Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Responsable de la implementación	Dirección Administrativa en coordinación con las diversas áreas administrativas que integran la Secretaría de Finanzas.
Medios de verificación	Acuses de recibido impreso o en correo electrónico, emisión de circulares, fotografías, comprobación en el sitio web.

Acción de mejora	Integración del Manual de Organización y Manual de Procedimientos
Actividad	Se retomará la acción de mejora consistente en integración del Manual de Organización y Manual de Procedimientos, de acuerdo a los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración.
Elemento de control	Manual de Organización acorde a Estructura Organizacional
Nivel de control	Directivo
Fecha de inicio	01 de enero de 2019
Fecha de término	30 de junio de 2019
Unidad Administrativa	Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos
Responsable de la implementación	Procuraduría Fiscal en coordinación con los enlaces de las Subsecretarías de la Secretaría de Finanzas.
Medios de verificación	Documento final de los Manuales mencionados, con visto bueno de la Procuraduría Fiscal.

Acción de mejora	Publicación del Manual de Organización y Manual de Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado
Actividad	Una vez integrado y aprobado el Manual de Organización y Manual de Procedimientos, se procederá a la publicación de los mismos en el Periódico Oficial del Estado, a la brevedad posible.
Elemento de control	Manual de Organización acorde a Estructura Organizacional
Nivel de control	Directivo
Fecha de inicio	01 de julio de 2019
Fecha de término	30 de septiembre de 2019
Unidad Administrativa	Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos
Responsable de la implementación	Procuraduría Fiscal en coordinación con los enlaces de las Subsecretarías de la Secretaría de Finanzas.
Medios de verificación	Publicación del Manual de Organización y Manual de Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado y en la página web de la Secretaría.

Acción de mejora	Difusión del Manual de Organización y Manual de Procedimientos
Actividad	Con la publicación del Manual de Organización y Manual de Procedimientos, se dará la máxima difusión de los mismos.
Elemento de control	Manual de Organización acorde a Estructura Organizacional
Nivel de control	Directivo
Fecha de inicio	01 de octubre de 2019
Fecha de término	31 de diciembre de 2019
Unidad Administrativa	Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos
Responsable de la implementación	Procuraduría Fiscal en coordinación con los enlaces de las Subsecretarías de la Secretaría de Finanzas.
Medios de verificación	Publicación del Manual de Organización y Manual de Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado y en la página web de la Secretaría.

Acción de mejora	Perfiles y descripción de puestos definidos, alineados y actualizados
Actividad	Dando continuidad a esta actividad del Programa de Trabajo 2018, se seguirá proponiendo perfiles de puestos apropiados y prácticas adecuadas para la contratación, capacitación, evaluación y promoción de los servidores públicos en apego a la normatividad estatal establecida para tal efecto y de acuerdo a las cédulas de funciones del Manual de Organización, procurando contar con el apoyo del área administrativa competente de la Secretaría de Administración.
Elemento de control	Perfiles y descripciones de puestos
Nivel de control	Directivo
Fecha de inicio	01 de octubre de 2019
Fecha de término	31 de diciembre de 2019
Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Responsable de la implementación	Dirección Administrativa en coordinación con los Enlaces Administrativos de las diversas áreas que integran la Secretaría.
Medios de verificación	Las documentales que consideren las áreas responsables de la implementación.

Acción de mejora	Prevención y atención de conductas indebidas
Actividad	Formular mecanismos idóneos para poder escuchar y prevenir conductas contrarias a la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así aquellos que permitan la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.
Elemento de control	Mostrar Actitud de Respaldo y Compromiso
Nivel de control	Operativo
Fecha de inicio	01 de abril de 2019
Fecha de término	31 de diciembre de 2019
Unidad Administrativa	Procuraduría Fiscal / COCOI
Responsable de la implementación	Dirección Administrativa
Medios de verificación	Comprobación física o digital de los mecanismos, circulares, etc.

Acción de mejora	Instalación de buzones
Actividad	Instalación de buzones para la recepción de comentarios, quejas, denuncias y sugerencias para prevenir las conductas mencionadas anteriormente.
Elemento de control	Mostrar Actitud de Respaldo y Compromiso
Nivel de control	Operativo
Fecha de inicio	01 de abril de 2019
Fecha de término	30 de octubre de 2019
Unidad Administrativa	Procuraduría Fiscal / COCOI
Responsable de la implementación	Dirección Administrativa
Medios de verificación	Instalación física de buzones, fotografías, oficios, circulares, etc.

ELABORÓ

REVISÓ

LUIS ADRIÁN NIÑO LÓPEZ
 ENLACE DEL SISTEMA DE CONTROL
 INTERNO INSTITUCIONAL DE LA
 SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER
 EJECUTIVO DEL ESTADO

JESÚS HORACIO GALA PALACIOS
 COORDINADOR DE CONTROL INTERNO
 DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AUTORIZÓ

MTRO. JORGE GALLARDO CASAS
 SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

www.oaxaca.gob.mx